

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, informándole que el presente proceso Verbal de Prescripción adelantado por NELLY CANO ARIAS en contra de LUIS ARTURO VILLAN Y OTROS, se encontraba archivado en el paquete No. 831 y por solicitud del interesado se procedió a su desarchivo, en tanto presentó en debida forma arancel judicial. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 26 de abril de 2024.

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 629

Santiago de Cali, abril veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud a lo solicitado por la demandante Nelly Cano Arias, solicita el desarchivo del expediente y las copias auténticas de la Sentencia No. 90 de agosto 3 de 2011, el Juzgado

RESUELVE:

Antes de ordenar lo solicitado por la demandante, sírvase la parte interesada allegar el certificado de tradición del inmueble objeto de prescripción, identificado con radicación 370-52646. Así mismo, deberá allegar las copias auténticas de la sentencia relacionada anteriormente, que le fueron entregadas al abogado William Antonio Millán, el día 10 de febrero de 2012, tal como consta a folio 146 del expediente, mismas que le fueron expedidas para el trámite respectivo.

Notifíquese

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E1.

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No. 71 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de abril de 2024

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
Secretaria

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e3454d6f8e37aeeb9328b0e27e2925f363b3535a40c3bf456434419a27335da**

Documento generado en 26/04/2024 09:24:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>